

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

52 *NOTIFICACIÓN de caducidad de autorización administrativa a la entidad y respecto del servicio que a continuación se detalla.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a la entidad interesada que se relaciona a continuación, al no haberse podido notificar a la misma por causas no imputables a la Administración, la Resolución del procedimiento de caducidad de autorización administrativa por no haber iniciado la actividad en el plazo de un año desde su concesión o haberla interrumpido por el plazo de seis meses (artículo 9.2 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y Mejora de la Calidad en la Prestación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone esa entidad de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, teniendo a su disposición el expediente administrativo durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid.

Expte.: 08-AS-00120.6/2000.

Titular: Aficod.

Servicio: Servicio de Integración Socio-Laboral Aficod.

Dirección: Calle Jaén, número 15, 28020 Madrid.

En Madrid, a 19 de julio de 2010.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Jesús Alejandro Vidart Anchía.

(03/30.888/10)